



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Norcasia, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Dentro de este proceso el apoderado ya había aportado la liquidación del crédito cobrado, el pasado 20 de octubre de 2022, misma de la que se corrió traslado a las partes, sin que éstas hicieran pronunciamiento alguno.

2.- El día 15 de noviembre el apoderado de la parte demandante allegó nuevamente la liquidación de crédito que presentó en el mes de octubre

3.- A despacho de la señora Juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 2021-00030

Como quiera que de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo se corrió traslado el 20 de octubre, sin que las partes hicieran pronunciamiento alguno, e igualmente el 15 de noviembre el apoderado allegó nuevamente la misma liquidación de la que se corrió traslado en la data antes señalada; el Juzgado toda vez que la misma no fue objetada dentro del término legal, conforme lo señala el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA